

NOTA DE PRENSA

La CNMC analiza las propuestas de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) para comercializar los derechos de emisión del Campeonato Nacional de Liga

- Se trata de los derechos de retransmisión para las próximas temporadas en el territorio nacional y en mercados internacionales.
- La Comisión indica que la Liga debe modificar aspectos relacionados con la duración de los contratos, los derechos ofertados o la valoración de las ofertas, entre otros.
- Los informes se emiten en virtud del artículo 4 del Real Decreto-Ley 5/2015.

Madrid, 21 de octubre de 2021.- La CNMC ha aprobado los informes ([INF/DC/116/21](#), [INF/DC/120/21](#) y [INF/DC/121/21](#)) en los que analiza la propuesta de condiciones de la Liga Nacional de Fútbol Profesional (LNFP) para comercializar los derechos de emisión del campeonato de Liga para las próximas temporadas en el territorio nacional y en mercados internacionales.

En su informe relativo a la explotación de contenidos del campeonato nacional de liga en España ([INF/DC/116/21](#)), la CNMC realiza las siguientes consideraciones y recomendaciones:

- Valora positivamente la estructura presentada para comercializar los derechos en diversos lotes y opciones, ya que esta puede fomentar que participen más operadores y la competencia entre ellos.
- Señala que se debería eliminar la posibilidad de presentar ofertas por un plazo de cuatro y/o cinco temporadas.
- La LNFP debería garantizar los principios de publicidad, transparencia y no discriminación en el proceso de adjudicación de los derechos. En particular, eliminando la discrecionalidad en la valoración de ofertas, como, por ejemplo, en la posibilidad de incrementar en hasta un 15% la valoración de una oferta económica por aspectos técnico-formales no basados en criterios objetivos ni en fórmulas.
- Además, debería modificar todas aquellas cuestiones que puedan generar un trato discriminatorio entre los operadores, como la utilización de precios de reserva por cada lote o la venta de los derechos junto al Canal LaLiga Primera de producción propia.
- Asimismo, la Comisión recomienda revisar la limitación por la que solo los operadores de televisión de pago pueden explotar estos lotes.
- Finalmente, se recomienda eliminar la mención a la titularidad de derechos y facultades que la LNFP no tiene reconocidos.

En sus informes relativos a la explotación de contenidos del campeonato nacional de liga en otros territorios de fuera del Espacio Económico Europeo ([\(INF/DC/120/21\)](#)) y en Reino Unido, la República de Irlanda e Islandia ([\(INF/DC/121/21\)](#)) la CNMC realiza las siguientes consideraciones y recomendaciones:

- Clarificar el contenido de los lotes y los criterios para la valoración de los requisitos para su adjudicación, para garantizar un procedimiento transparente y competitivo.
- Considerar una duración de los contratos adecuada a los principios y normas de competencia.
- Eliminar la mención a la titularidad de derechos y facultades que la LNFP no tiene reconocidos.

Estos informes se emiten en virtud del artículo 4 del Real Decreto-ley 5/2015.

[\(INF/DC/116/21\)](#)

[\(INF/DC/120/21\)](#)

[\(INF/DC/121/21\)](#)